

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****108****MADRID NÚMERO 15****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA DOLORES MARIN RELANZON LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 263/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. IVAN CASTRO MENDIVIL frente a TECNOCONTROL SERVICIOS INTEGRALES SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

*Que DEBO ESTIMAR Y ESTIMO la demanda formulada por D. ANTONIO ALCANTARA ALGOVIA contra la empresa TECNOCONTROL SERVICIOS INTEGRALES S.L., y CONDENO a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 182,90 euros brutos más el 10% de interés sobre dicha cantidad.*

*Notifíquese a las partes esta resolución indicando que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso.*

*Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.*

**SE ACUERDA SUBSANAR** el defecto advertido en el FALLO de la Sentencia de fecha 23/03/2018, en el sentido que el nombre correcto de la parte demandante es D. IVAN CASTRO MENDIVIL

*Incorpórese esta resolución al libro de sentencias y llévase testimonio a los autos.*

*Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez*

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **TECNOCONTROL SERVICIOS INTEGRALES SL** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a diecinueve de abril de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/15.361/18)

